



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE BOGOTÁ

## LITURGIA.

### DE LAS EXEQUIAS Y OFICIOS DE CUERPO PRESENTE.

(Continuación.)

#### *Señales de la muerte real y de la aparente.*

Una multitud de casos prácticos han demostrado la poca confianza que merecen ciertos fenómenos que se caracterizan ordinariamente como señales de muerte. La falta de respiración, de circulación, de calor y de sensación: el rostro cadavérico: la tez aplomada, livida, amarillenta: el color amarillo de las palmas de las manos y de las plantas de los pies: el hedor de la putrefacción: la pesadez del cuer-

po etc.: las pruebas del espejo y de la bujía y otras semejantes: las tentativas quirúrgicas: las incisiones en las plantas de los pies, las picaduras, los cauterios, las quemaduras etc., todos estos caracteres, todas estas señales, todas estas circunstancias reunidas no bastan para establecer con seguridad y sin riesgo de equivocación la certeza de la muerte. Es, pues, necesario recurrir á otras señales mas seguras. Repetiremos sin embargo lo que hemos dicho mas arriba, que no son demasiado comunes ni frecuentes los casos en que se ofrezcan estas graves dudas y en que sea necesario emplear las precauciones de que luego hablaremos, para certificarse con seguridad de la muerte. Estas se hacen necesarias en muchos casos de muertes súbitas ocasionadas por enferme-

dades cerebrales, apopléticas, le-  
tárgicas, caróticas, sincopales, con-  
vulsivas, histéricas, epilépticas, te-  
tánicas, catalépticas y por otras  
aberraciones nerviosas de estraor-  
dinaria gravedad: pues en cuanto  
á las enfermedades comunes, sean  
agudas ó crónicas, es decir, aque-  
llas que conducen á la muerte por  
todos los grados conocidos de pér-  
dida, de debilidad, de enflaqueci-  
miento, de marasmo y de estenua-  
cion sucesiva; que presentan todos  
los síntomas precursores y conco-  
mitantes de la agonía, y en las que,  
por último, los enfermos van mu-  
riéndose poco á poco, sucesivamen-  
te, y por todas partes en cierto mo-  
do: en todos estos casos es fácil  
convencerse pronto de la realidad  
indudable de la muerte. En efecto,  
de cuantos enfermos sucumben ba-  
jo el influjo de las afecciones cróni-  
cas de pecho, de la tisis, de los  
aneurismas con hinchazon de las  
estremidades, de las hidropesías, de  
las enfermedades cancerosas, es-  
crofulosas, caquécticas etc., y aun  
de los que perecen de resultas de  
enfermedades agudas, tales como  
las calenturas graves que terminan  
por un estado de marasmo comple-  
to, ó de descomposicion pútrida, ó  
las flegmasias agudas, las disente-  
rias, las flusiones de pecho, las  
pneumonias, ó las pleuresias llega-  
das á su último periodo; de todos

esos enfermos, ó por mejor decir,  
de todos esos muertos ¿acaso se ha  
visto uno entre millares y aun mi-  
llones de individuos, que haya re-  
cobrado la vida? En tales casos hay  
seguridad de que la muerte es real,  
y esta conviccion práctica y experi-  
mental es de grandisima fuerza, ó  
mas bien, equivale á la certeza.  
Qué dificultad, ni qué temor pue-  
de en casos semejantes impedir dar  
sepultura al cadáver, sin esperar  
mas tiempo que el preciso para ha-  
cer los preparativos funerarios?

Pero como para un solo caso  
que pudiera ocurrir de la especie  
que mas arriba hemos indicado,  
conviene que el párroco esté pre-  
venido, mayormente en pueblos  
donde no reside el facultativo ó no  
es fácil consultarle, vamos á dar  
una idea de las señales que los au-  
tores proponen como infalibles pa-  
ra asegurar la certeza de la muer-  
te, y á examinar brevemente el  
valor respectivo de ellas. Estas se-  
ñales son: 1.º un principio de pu-  
trefaccion; 2.º el envaramiento ca-  
davérico; 3.º la flojedad, la blan-  
dura, el hundimiento de los ojos ó  
el oscurecimiento de la córnea por  
una especie de nube, y la película  
viscosa de los ojos; 4.º la falta de  
contractilidad muscular bajo la in-  
fluencia galvánica.

1.º No cabe duda que la pu-  
trefaccion es una señal cierta de la

muerte, y es la generalmente considerada como la única segura; pero es una señal casi imposible de obtener en razón de que tarda en manifestarse (de tres á seis días); de manera que esta circunstancia hace considerarla en la mayor parte de los casos como una señal meramente teórica, y casi siempre de ningun valor ó de ninguna aplicación en la práctica.

2.º El envaramiento cadavérico es una de las señales mas seguras y mas características de la muerte: mientras los miembros se mantengan flexibles, sin que haya precedido el envaramiento cadavérico, puede presumirse que aun existe algun resto de vida. El célebre Luis miraba la rigidez cadavérica como un efecto constante de la muerte y como su señal mas cierta. Este famoso médico dice que, habiendo hecho durante algunos años observaciones no interrumpidas sobre mas de quinientas personas que acababan de espirar, siempre vió que en el momento de cesar completamente los movimientos, las articulaciones comienzan á ponerse tiesas, aun ántes que disminuya el calor natural. Orfila considera el envaramiento cadavérico como señal tan cierta como la misma putrefacción. Nysten probó experimentalmente que la rigidez es constante hasta en aquellos indivi-

duos que han sucumbido al rigor de las enfermedades llamadas pútridas. Mas es preciso distinguir el envaramiento cadavérico de la rigidez ó envaramiento convulsivo, espasmódico, tetánico etc. Según las dos graves autoridades, Luis y Nysten, los envaramientos enfermizos, nerviosos, convulsivos etc. preceden siempre á la muerte, bien sea aparente, ó bien sea real, al paso que se observa lo contrario en el envaramiento cadavérico, es decir, que este siempre se manifiesta algun tiempo despues de la muerte real. Además de esto, cuando se ha logrado por la fuerza vencer la rigidez convulsiva, el miembro recobra repentinamente su posición primera cesando aquella; por el contrario, cuando la rigidez vencida es el resultado de la muerte real, el miembro obedece á todos los movimientos que se le imprimen. Si la muerte es verdadera, al cabo de una ó dos horas cesa la rigidez ó tirantez convulsiva y le sucede infaliblemente el envaramiento cadavérico. Por ejemplo, dicen que si se abaja ó separa la mandíbula inferior, no vuelve á su lugar cuando la muerte es real; pero que si no es mas que aparente y producida por un estado nervioso ó espasmódico, vuelve á juntarse con la mandíbula superior. Hé aquí una señal que en ciertas cir-

cunstancias puede tener valor para confirmar otras señales, ó para dudar de ellas.

3.º El ponerse los ojos blandos, hundidos y ajados, y el oscurecimiento ó falta de brillo de la córnea, de tal suerte que los que miran los ojos de un cadáver no vean reflejada su imágen en ellos como cuando miran los ojos de una persona viva, son consideradas por Luis como señales infalibles de la muerte. El Dr. Vigné, médico de Ruan, las vió confirmadas en mas de dos mil personas muertas en el hospital de Ruan. Este órden de signos, acompañados de la película viscosa, si bien tiene gran valor, puede no obstante faltar en algunos casos de muertes repentinas, sobre todo en las apoplejias fulminantes, en rupturas de aneurismas internos, en los que mueren asfixiados por el gas ácido carbónico, ó en fin en los que han sufrido ciertas enfermedades de los párpados.

4.º Finalmente vamos á hablar de otro signo mas bien científico y teórico que práctico, el cual aunque seguro é infalible para determinar la certeza de la muerte, no podrá ensayarse en la mayor parte de los casos; este es la falta de contractilidad muscular bajo la influencia de la pila galvánica: bueno es, sin embargo, que no sea desconocido de los párrocos. De los

esperimentos hechos por Nysten sobre mas de cuarenta cadáveres en órden á la contraccion muscular, resulta que esta se manifestó en todos ellos bajo la influencia de la pila de Volta, aunque en grados muy diversos. Ordinariamente la contractilidad muscular no quedó estinguida sino de seis á quince horas despues de la defuncion; en uno solo al cabo de hora y media, y en otro á las veinte y siete horas despues de la muerte. Hé aqui los dos extremos. Así pues, en vista de estos resultados y mientras con nuevos esperimentos no se pruebe lo contrario, estamos autorizados para decir que la contractilidad muscular se presenta en todos los cadáveres puestos bajo la influencia de la pila de Volta, y de consiguiente que es una señal que no prueba realmente ni la vida ni la muerte, puesto que semejante fenómeno lo mismo puede manifestarse en un muerto verdadero que en un muerto aparente. Empero si bien no puede decirse que la vida existe mientras subsista la contractilidad muscular, con todo puede asegurarse con toda certeza que la vida se ha estinguido para siempre cuando el galvanismo no determina ninguna contraccion muscular. Luego, en todos los casos posibles, si despues de haber descubierto un músculo en uno de los miembros, en un brazo por

ejemplo, no se verifica en él por medio de la pila de Volta ninguna contracción, ningun movimiento de fibras, es una prueba indudable, infalible de que la contractilidad ó la irritabilidad muscular está completamente estinguida, y que por consiguiente la muerte es cierta: y no tengo reparo en asegurar que la estincion completa de la irritabilidad ó de la contractilidad muscular, ensayada por medio del galvanismo, es una señal mas segura de la muerte que un principio de putrefaccion; porque esta puede llegar á ser tan aparente como la muerte misma. Por eso dijo muy bien el célebre Luis que el mal olor y la putrefaccion no son siempre señales ciertas de estar muerta una persona.

De lo que acabamos de decir resulta que, en sentir de los autores mas graves, hay dos signos, ó dos órdenes de signos *prácticos* que indican con certeza la realidad de la muerte: estos son el envaramiento cadavérico, llamado así porque no se observa sino en el cadáver, y la blandura, la flojedad y la marchitacion de los ojos; el oscurecimiento y la falta de transparencia, de brillo y lustre de la córnea. Como estas dos señales reunidas, la rigidez cadavérica, y el oscurecimiento de los ojos, son, en mi concepto, las señales seguras y

características de la muerte real, tendremos que las señales contrarias igualmente reunidas serán los testimonios irrecusables de la muerte aparente.

Estas dos señales contrarias son la flexibilidad permanente de los miembros que no ha sido precedida de la rigidez cadavérica, y damos el nombre de rigidez cadavérica, como mas arriba hicimos ya observar, á la que sobreviene constantemente *despues* de la muerte. De forma que una rigidez tal, que se mostrase una ó dos horas despues de la muerte, pero que hubiese principiado ántes, ó en el mismo instante de la defuncion, no sería una rigidez cadavérica, sino un envaramiento puramente enfermizo, nervioso, convulsivo ó tetánico, y que, por otra parte, se reconoceria fácilmente por los caracteres que indicamos mas arriba. — La segunda señal contraria es el estado fisiológico permanente de los ojos, es decir, su firmeza y consistencia, y ademas la transparencia, la brillantez y el lustre de la córnea. Ahora bien: si estas dos señales, esto es, la flexibilidad permanente de los miembros, sin que la haya precedido la rigidez cadavérica (porque la que sobreviene despues de esta es el indicio de próxima putrefaccion), y el estado fisiológico permanente de los ojos, se hallasen

reunidas, no deberíamos tener reparo en afirmar con mucha probabilidad de acierto que la muerte no es mas que aparente.

Hemos dicho poco ántes que la galvanizacion, si bien es el medio mas seguro y aun el medio infalible de confirmar la realidad de la muerte, esta prueba en el fondo es mas científica que práctica; así es que casi nunca se recurre á ella á causa de que la irritabilidad ó la contractilidad muscular no se estingue con bastante prontitud en los cadáveres, puesto que se han visto casos en que se ha conservado veinte y hasta veinte y siete horas despues de la defuncion, y en casos semejantes la prueba no llega á probar nada: únicamente la falta de contractilidad es lo que entónces autoriza á deducir con certeza que la vida se halla absolutamente estinguida. Para que el experimento galvánico pudiese ser de gran valor, seria menester que la falta de contractilidad pudiese ensayarse muy poco tiempo despues de la defuncion, en vez de hacerlo al cabo de veinte y cuatro y aun de veinte y siete horas. Sin embargo, si ocurriese la duda bien fundada de la realidad de la muerte, podriase recurrir á la galvanizacion muscular, puesto que ya hemos hecho mencion de un caso en que la irritabilidad quedó estinguida

á la hora y media despues de la muerte.

Resumamos las señales principales de la muerte en un objeto de aplicacion directa. La falta de circulacion (del pulso), de la respiracion, y de la sensibilidad: la rigidez ó inflexibilidad de los miembros sobrevienida despues de la muerte; la flojedad y el hundimiento de los ojos; el oscurecimiento, la falta de brillo y de transparencia de la córnea, acompañada de la película viscosa. Si todas estas señales se encuentran reunidas, ya no puede quedar duda racional acerca de la certeza de la muerte. Mas si en vez de hallarse todas reunidas, solo hubiese falta de circulacion, de respiracion y de sensibilidad, con la flexibilidad permanente de los miembros no precedida de la rigidez cadavérica, subsistiendo el estado fisiológico de los ojos arriba descrito, en este caso la muerte probablemente no es mas que aparente. Se emplearán entónces todos los medios idóneos para reanimar las propiedades vitales que se hallan profundamente embotadas y entorpecidas: se harán fricciones con una franela caliente en los miembros y en la region del corazon; se aplicarán á las narices frasquitos que contengan licores de olor fuerte y penetrante, como vinagre radical ó mas fuerte si se tiene á mano;

eter ó amoniaco; se pondrán sinapismos muy irritantes en las estremidades, en los pies y en las piernas. Se procurará que el cuerpo se mantenga caliente, á cuyo fin se le aplicarán franelas ó servilletas calientes encima del vientre.

Si en este estado pasadas algunas horas no se manifestasen nuevas y mas positivas señales de la realidad de la muerte, podria recurrirse á la pila de Volta para experimentar si hay irritabilidad muscular; la cual mientras subsista, nada debe hacerse con el cadáver en orden á su sepultura; mas si por el contrario, por medio de esta prueba quedase bien y debidamente confirmado que la irritabilidad está del todo estinguida, entonces podria procederse ya á la inhumacion del cadáver, sin esperar á que se manifestase un principio de putrefaccion.

Hemos creido de suma oportunidad, y aun diríamos de necesidad, el dar estas noticias por lo mismo que hace poco decíamos, á saber, que en la generalidad de las parroquias rurales, ó no hay facultativo, ó no puede ser habido en los momentos críticos en que suele ser muy necesaria su asistencia, y los curas párrocos frecuentemente se ven precisados á suplirlos relativamente á tomar, ó aconsejar las precauciones convenientes de que

venimos hablando, y á impedir abusos, y excesos que la ignorancia y las preocupaciones suelen cometer en casos semejantes, con peligro de causar la muerte real cuando no fuese mas que aparente, y cuando tal vez ayudando discretamente á la naturaleza se pudiera salvar la vida á un enfermo. Muchos son los ejemplos que podrian presentarse en confirmacion de lo que acabamos de decir: ejemplos de muertes aparentes que han sido tomadas como ciertas, y cuya certeza horrible se ha realizado tal vez por falta de socorro; por el contrario, citaremos solamente un hecho bastante singular que se refiere en el *Diccionario de ciencias médicas*. A una muchacha de ocho años de edad que habia huido de la casa de sus padres, se la encontró al cabo de siete dias en un bosque, privada de sentido, de movimiento, de circulacion y de respiracion; sin embargo tenia los miembros flexibles, y esta señal dió á conocer que su muerte no era mas que aparente. ¿Qué hubiera sucedido si se la hubiera dado sepultura sin mas examen ni conocimiento...? Véase, pues, cuánto importa que los párrocos no esten desprovistos de estas noticias, con las que pueden prestar algunos servicios á la humanidad y llenar dignamente su sagrado ministerio.

(Se continuará.)

Han llamado la atención del gobierno de S. M. los sacrílegos robos que de algún tiempo á esta parte se vienen cometiendo en los templos. Con este motivo se ha prevenido de Real orden á los gobernadores que de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, adopten cuantas medidas estén á su alcance á fin de que sean custodiados y asegurados los templos ya que no basta hoy á defenderlos de algunos malvados el respeto á las cosas sagradas que en otro tiempo daba seguridad aun á las ermitas situadas en despoblado; advirtiéndoles al mismo tiempo que entre los servicios que pueden prestar las autoridades ninguno les será mas grato ni considerará mas merecedor de recompensa que el descubrimiento y entrega á los tribunales de los autores de estos atentados sacrílegos.

---

#### VIAGE DEL SANTO PADRE.

Leemos en *El Diario de Roma* del 30 de Mayo:

«En Sinigaglia ha habido

gran fiesta; todas las calles por donde pasó Su Santidad estaban completamente adornadas con guirnaldas y colgaduras encarnadas y blancas sostenidas por gruesas columnas llenas de vasos de colores. Delante de la plaza donde debe hacer frente la fachada del nuevo edificio que Su Santidad ha destinado para recibir á los pobres, habia una columna con una estatua del Soberano Pontífice encima. En el anfiteatro improvisado habia un jardin con un rico pabellon. Todo anunciaba el entusiasmo de la ciudad para honrar y tributar homenaje al gran Pontífice que ha visto la luz primera en la misma.

La municipalidad, para acrecentar el regocijo público, concedió veinte y cinco dotes á otras tantas jóvenes designadas por la suerte y decidió que durante tres dias se distribuyese gratuitamente pan á los pobres de la ciudad. Las jóvenes á quienes tocó el dote en suerte, vestian con un traje uniforme, y comulgaron la mañana del 27 durante la misa celebrada por Su Santidad. Al anocheecer toda la ciu-





dad estaba iluminada. En la mañana del 28, el Padre Santo celebró la misa por sus parientes difuntos en la iglesia de la Magdalena. Por otras partes sabemos que la acogida que recibió el Papa en Fano ha sido en extremo brillante. En Pésaro fué acogido por el pueblo radiante de gozo, siendo recibido por el Cardenal Ciacchi, quien á pesar de su delicada salud no ha querido perder esta ocasión de presentar sus homenajes á Su Santidad. Otra parte nos anuncia que hoy á las seis de la tarde se esperaba en Pésaro á S. A. I. el Archiduque Maximiliano, gobernador del reino Lombardo Véneto.


### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### *Exposición á S. M.*

Señora: Tan pronto como apliqué mi celo y buena voluntad al desempeño del honoroso cargo que V. M. se dignó confiarme, ví con senti-

miento que muchas comunidades de religiosas habían acudido y acudian al gobierno de V. M. solicitando la reparación de sus conventos, atendida únicamente y de una manera incompleta por la piedad de los fieles durante muchos años.— Ningun artículo figuraba en el presupuesto para proveer á esta necesidad urgente é indeclinable, y el ministro que suscribe se encontraba por esta circunstancia imposibilitado de acudir á ella, aun cuando reconociese bajo más de un aspecto la justicia de las reclamaciones expresadas.— Constituido el gobierno de V. M. en la absoluta precisión de formar el presupuesto para el corriente año, tomó sobre sí la inescusable responsabilidad de hacerlo, sin perjuicio de someter esta medida á la resolución de las Cortes, como lo ha verificado. Pero esta misma precisión y las obvias consideraciones que de ella se desprenden le obligaban, en cuanto fuera dable, á obedecer á un espíritu de exagerada economía, puesto que debía ser sóbrio en el uso de una facultad que no era



exclusivamente suya, y que por lo mismo solo podia ejercer y la ejercia compelido por una necesidad imperiosa y del momento. Así, no pudiendo desatender enteramente esta sagrada obligacion, y vacilando en estenderse ni aun á lo mas indispensable, consignó para ella por primera vez el ministro que suscribe la reducida suma de 300,000 rs., con la esperanza de que en el presupuesto sometido á la aprobacion de las Cortes se consignara, si no todo lo necesario, al ménos lo que se acercase en algun modo á cubrir de una manera prudente y económica las atenciones mas perentorias. Pero tanto para aplicar la suma indicada como para hacerlo de las que despues se consignent á igual fin, es conveniente acomodar en lo posible á este objeto las disposiciones que en la actualidad se aplican á la formacion de presupuestos en los casos de reparacion de las iglesias parroquiales, y prescribir de antemano reglas fijas que, asegurando el acierto, alejen tambien la arbitrariedad que solo produce la injusticia. En su

virtud, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. = Madrid á 12 de Junio de 1857. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

*Real decreto.*

«Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.º Las solicitudes sobre gastos extraordinarios de reparacion de las iglesias y conventos de religiosas serán dirigidas al diocesano por la superiora de la comunidad respectiva, espresando en ellas si hay algun donativo, oferta ó limosna de vecinos ó personas bienhechoras que contribuyan á la ejecucion de la obra, circunstancia que se tendrá presente para calcular el presupuesto.

»Art. 2.º El diocesano remitirá las espresadas solicitudes al ministerio de Gracia y Justicia con su informe para que las atienda á medida que lo permitan los fondos destinados á este objeto y las re-

clamaciones que haya de la misma clase.

«Art. 3.º Si el importe de la reparación no escede de 12,000 rs., y el edificio carece de un mérito artístico especial, el exámen de la obra y la formación del presupuesto se practicarán por un alarife, maestro de obras ó aparejador de reconocida aptitud, designados por el diocesano.

«Art. 4.º Cuando el presupuesto de la obra escediere de 12,000 rs., ó fuese el edificio de un mérito artístico especial, el exámen de la obra y la formación del presupuesto se verificarán por un arquitecto de la academia de Nobles Artes de San Fernando, nombrado asimismo por el diocesano.

«Art. 5.º En los casos comprendidos en el artículo anterior se pasará el expediente al gobernador civil de la provincia, para que, reunidos los datos necesarios, haga las observaciones que estime convenientes, así respecto de la necesidad de las obras, como sobre el coste del presupuesto y la mas acertada ejecución de aquellas.

«Art. 6.º Aprobado el presupuesto de reparación por el ministerio de Gracia y Justicia, el diocesano nombrará una junta, compuesta de personas que se distinguen por su piedad, celo y pureza, para que se encarguen de realizar las obras de la manera mas adecuada y conveniente.

«Art. 7.º La junta rendirá la cuenta al diocesano, quien despues de darla su aprobacion remitirá al ministro de Gracia y Justicia un resumen de la inversion de caudales con copia de su decreto de aprobacion.

«Dado en Palacio á 12 de Junio 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

**DECRETO DE SU SANTIDAD  
SOBRE LOS VOTOS MONÁSTICOS.**

«Mi reverendo Padre: Nadie ignora que en estos tiempos tan desgraciados, en que los enemigos de la Cruz, hacen todos los esfuerzos posibles para turbar el orden de las cosas divinas y humanas,

y para corromper las costumbres, es necesario prestar el mayor cuidado, suma solicitud y atención para probar como conviene, el espíritu de que están animados los que solicitan consagrarse á Dios con votos solemnes, á fin de que no se admita nunca á los que afectados por los vicios del siglo no podrían ménos de llevar la corrupcion al rédil privilegiado de Jesucristo, ó á los que desconociendo su verdadera vocacion, se arrepentirian bien pronto de haber abrazado la vida religiosa, y llegarian á ser para sus hermanos un objeto de escándalo por sus infracciones de la disciplina y de la observancia de la regla. De ahí procede que los enemigos de las órdenes religiosas, sin tener en cuenta todos los servicios que estas órdenes han prestado á la sociedad cristiana y política, se entregan á toda clase de quejas y atribuyen á todo un cuerpo hechos que solo pertenecen á algunos individuos. Asi sucede, con gran detrimento de la religion, que la consideracion y respeto del pueblo cristiano hácia las co-

munidades regulares se encuentran muy disminuidos.

Cierto es que los religiosos deben recordar sin cesar su vocacion, brillar con el esplendor de todas las virtudes y segun las reglas de su institucion, no economizando ni cuidados, ni trabajos para procurar la mayor gloria de Dios y la salud eterna de las almas. Si siempre están obligados á todo esto, deben particularmente hacerlo con mas celo y solicitud que nunca hoy que los pueblos estraviados por todas las seducciones y astucias de hombres estraviados en las sendas del error y del mal, sienten sin embargo muy vivamente la necesidad de la luz, de la verdad y de los socorros de nuestra religion. Así, pues, los religiosos que siempre han sido llamados, y con razon, los soldados auxiliares de la Iglesia, y considerados como tales, no deben descuidar ningun medio para llegar á ilustrar los espíritus con la luz de nuestra religion divina, para atraer con el amor, con la paciencia y la doctrina á los que se hayan separado de la senda de la ver-

dad y de la salud, para desarraigarse enteramente los gérmenes del vicio, y para alimentar, escitar y propagar por todas partes la piedad, la religion y todas las virtudes. Para hacerlo así y alcanzar mas fácilmente los resultados apetecidos, es necesario ante todo mostrar esta virtud de caridad, que es madre y vida de todas las demás, que es paciente y dulce, que todo lo soporta, y para ello es indispensable, que los religiosos estén intimamente unidos entre sí por los lazos de la caridad, á fin de que combatiendo en unidad de corazón y esfuerzos los combates del Señor, y buscando únicamente conquistas para Jesucristo, puedan estender cada dia mas el reino de Dios y de la Iglesia santa.

Es práctica constante de la Iglesia prestar una prudente solicitud para remediar con prevision y sabiduría los males que surgen, segun las circunstancias, los intereses y los tiempos, y por esta razon Su Santidad el Papa Pio IX que ama á las órdenes religiosas con una benevolencia especial, y desea

vivamente alejar de ellas cuanto pueda perjudicarlas, ha querido encomendar el examen de esta materia á la Sagrada Congregacion, á fin de que los Cardenales despues de haberlo pensado y meditado todo con la mayor atencion, le presentasen cuanto creyesen conveniente delante del Señor.

En consecuencia de lo cual, despues de haber oido las esposiciones de los cardenales y tomado en consideracion el estado de las cosas, Su Santidad en la plenitud de su autoridad apostólica ha decretado y ordenado lo que sigue, con respecto á las comunidades religiosas, y ordena que sea rigorosamente observado por todos á quienes conviene, bajo pena de desobediencia, teniendo entendido que para su ejecucion quedan derogadas todas las disposiciones que haya en contrario, aun aquellas que exigen mencion y derogacion especial é individual.

Despues de concluido el tiempo de prueba y el noviciado, segun las prescripciones del Concilio Tridentino,

las constituciones apostólicas y reglas de la orden, aprobadas por la Santa Sede, los novicios de diez y seis años cumplidos, según lo exige el mismo Concilio Tridentino, harán los votos simples. Los legos y los conversos los harán cuando hayan llegado á la edad prescrita por la constitucion de Clemente XIII *In Supremo*.

Los profesos, pasados tres años, á contar desde el día en que hicieron sus votos simples, serán admitidos á los votos solemnes si son dignos de ello, con tal que la profesion de los votos simples no haya sido hecha por un tiempo mas dilatado, como está permitido en ciertas comunidades. Sin embargo, el superior general y tambien el superior provincial podrán por causas justas y poderosas retardar la profesion de los votos solemnes, pero no después de veinte y cinco años cumplidos.

Si la orden ó comunidad no tiene provincial, se confiere la facultad de retardar la profesion de los votos solemnes al superior de la casa del noviciado, con beneplácito

del maestro de novicios y de dos religiosos que desempeñen cargos en la comunidad.

Los decretos de la sagrada Congregacion del estado de los Regulares, *Romani Pontificis, et Regularis disciplinae*, promulgados en 1848, serán observados en todo y por todo, en la admision para la toma de hábito en el noviciado y en la profesion de los votos simples.

Todo cuanto anteriormente ha sido dispuesto, en cuanto á la admision de los votos simples, deberá ser observado con respecto á todos aquellos, á quienes se admita á la toma de hábito desde la promulgacion de las presentes letras.

Tal es la comunicacion que se os hace por orden de Su Santidad, á fin de que se ponga en conocimiento de los religiosos sometidos á vuestra direccion. Recibid los votos que por vos dirijo al Señor.

Roma, Congregacion del estado de los regulares, 19 de Marzo de 1857.—A. Arzobispo de Phippes, *Secretario*.

En Mayorga se reprodujo la maligna fiebre de que ya tienen noticia nuestros lectores, y de la que han fallecido 98 personas; pero segun las últimas noticias habia ya desaparecido casi completamente y en el dia de hoy se habrá cantado el *Te-Deum*. Nuestro dignísimo Prelado envió desde luego mil y quinientos rs. para socorro de los enfermos pobres quienes se reanimaron muchísimo con tan oportuno auxilio. Posteriormente se destinaron al mismo objeto 12,267 rs. importe de una suscripcion que se abrió en Valladolid á excitacion del Sr. Gobernador D. Francisco del Busto.

En el dia 9 del corriente á las 9 de la noche, salieron de esta capital SS. AA. RR. los Serenísimos Duques de

SERENISSIMIS INFANTIBUS DUCISSÆ, AC DUCI DE MONTPENSIER,  
NOMINE CLAUSTRI LITTERARII INSTITUTI LEGIONENSIS, EJUSDEM DIRECTOR

**I**nclita progenies, Borbonis sanguine ducta,  
Quæque Recaredi ac Fernandi stemmata gestans,  
Præstantes virtute viros; virtute procuras  
Vincere, majorum sectans exempla tuorum:  
Tu bene, quæ populos, faciendo, visis Iberos,  
Et famam memorem pietatis linguis ubique;

Montpensien con direccion á Oviedo. En aquel dia visitaron las Iglesias que indicamos en el número anterior, y tambien la Casa-Hospicio. Manifestaron repetidas veces estar muy complacidos de los obsequios de que eran objeto, y dejaron considerables limosnas para los establecimientos de Beneficencia, y otras particulares, como tambien su fino regalo al Sr. Gobernador. El Director del Instituto D. Francisco del Valle les dedicó la siguiente composicion que S. S. A. A. recibieron con grande aprecio. Nuestros lectores verán con gusto los sentimientos mas tiernos y los recuerdos mas gloriosos de la historia de nuestro pais expresados con maestria en la lengua de Virgilio.

Contine tantisper gressum Legionis in urbe,  
 Inspice clarorum saltem monumenta parentum.  
 Hic jacet Ordonius pietate insignis et armis,  
 Fortiter et Mauros qui aperto Marte subegit,  
 Condidit et Domino templum, mirabile visu.  
 Hic jacet Alfonsus, Fernandus, Sanctius::: omnes  
 Corda fide pura, ornaverunt tempora lauro.  
 Illustris soboles, illustri stirpe creata,  
 Viscera quæ à proavis miserantia ducis adusque!  
 Quos Tibi pro meritis referemus laudis honores?  
 Accipe, quæ fundunt ex imo pectore, vota  
 Palladis alumni, erudiendi munere functi.  
 »Anglica dum tendis, ponto circumdata, regna,  
 Sit via tuta Tibi semper terraque marique.  
 Terra suos colles vestris sub passibus æquet;  
 Equora subsidant, nullis agitata procellis,  
 Concitet ac puppim tantummodo ventus ab Austro,  
 Ut ratis Elisabeth, cui pignus creditur alium,  
 Transvehat incolumes, deponens litore tuto,  
 Egregios virtute Duces discrimine nullo.  
 Angelus et Custos Cœlo demissus ab alto  
 Te foveat, faveat, ducat, deducat in oras.»  
 Tu quoque, Dux celebris, regali sanguine crete,  
 Conjugis excelsæ Conjux dignissime; perge  
 Auspicio fausto venerandam visere matrem.  
 Qualia percipiet materni gaudia cordis,  
 Dum videt incolumes natos, carosque nepotes!  
 O quoties circum protendens brachia colla,  
 Pectora pectoribus stringendo, ac oribus ora,  
 Oscula cum laerimis iterabit dulcia natis!  
 Sed mihi deficient vires, dum scribere conor  
 Dramatis istius scænas, ut mente residunt.  
 Restat, ut illæsi Hesperias redeatis in oras  
 Tuque filique tui pariter cum Conjuge cara.  
 Hæc precor: oranti faciles mi præbeat aures,  
 Qui comitem Tobiae Raphaelem misit in urbem.

**ANUNCIO.** Ha llegado la lista 2.<sup>o</sup> de dispensas matrimoniales correspondiente al presente año, que comprende las embaucadas hasta el 7 de Marzo, á excepcion de la señalada con el núm.<sup>o</sup> 12.